

ciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4º. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 22.2.93 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5º. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguno de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta:

Urbana. Vivienda Letra B), en la planta tercera del edificio en Sanlúcar de Barrameda, en la calle Santo Domingo, también conocida por Plaza de San Francisco, a la que hace frente, señalada con el número setenta. Ocupa una superficie útil de ciento ochocientos metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y construida de ciento veintidós metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Se compone de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, pasillo, cocina, lavadero y terraza. Linda: izquierda entrando, calle Santo Domingo, vivienda letra A y patio interior, derecha, patio interior, hueco de escalera, finca de María Dolores Portal, fondo, finca de Sanz Lorente y frente, vivienda letra A, hueco de escalera y ascensor, distribuidor de la planta y patio interior.

Cuota: 9,599%.

Título. Pertenece a doña Luisa Cristina Martínez Bueno, por habérsela adjudicado en escritura de capitulaciones matrimoniales, autorizada por el Notario de Chipiona, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, de fecha 26 de febrero de 1988.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, tomo 910, libro 514, folio 98, finca número 23.468.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MURCIA

EDICTO (PP. 1427/92).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Aceros Inoxidables S.A. representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado, contra Hortilum Sociedad Cooperativa y Maquinaria Frutera, S.A., declarado(s) en rebeldía, y

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Hortilum Sociedad Cooperativa y Maquinaria Frutera, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esto mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta de julio de 1992.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el contrato de obras de adaptación a primera categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera.

Visto el expediente de contratación de las obras de «Adaptación a 1ª Categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 21 de junio de 1990 se adjudicó por esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda (entonces de Fomento y Trabajo) a la Empresa Construcciones Antonio Fernández Chacón el contrato para la ejecución de las obras de «Adaptación a 1ª Categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera», por importe de 16.695.875 ptas. (publicada en el BOJA n.º 58, de 13 de julio), formalizándose el 2 de agosto de 1990 el correspondiente contrato.

Segundo: Con fecha 16 de agosto de 1990 se procede a la comprobación del replanteo de las obras, levantándose la correspondiente acta con carácter suspensivo, hasta tanto no se produzca el desalojo de los clientes, que tiene lugar el 15 de septiembre de 1990, fecha en la que se levanta la correspondiente acta de inicio de las obras, autarizándose éstas, comenzando a

contar el plazo de ejecución, que era de cinco meses, por lo que la fecha de finalización estipulada era el 16 de febrero de 1991.

Tercero: En los primeros meses del año 1991, por comunicaciones verbales y anuncios en prensa, se detecta por el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial la paralización de las obras, por lo que en fecha 22 de abril de 1991 se conmina a la empresa contratista a personarse en estas Dependencias y exponer el estado de las obras, sin que se produjera la comparecencia.

En fecha 10 de julio de 1991 se recibe informe del Arquitecto Director de las obras en el que se manifiesta que éstas se encuentran paralizadas desde el mes de diciembre de 1990 por causas imputables a la empresa contratista.

Con fecha 13 de noviembre de 1991 el Servicio de Valoración de la Delegación Provincial emite informe en el que se acredita el estado de abandono de las obras.

Cuarto: Con fecha 30 de abril de 1992 el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz ordena incoar expediente de resolución del contrato de las obras referenciadas, otorgando a la empresa la preceptiva audiencia el 7 de mayo de 1991, sin que la misma haya hecho uso de su derecho.

Quinto: En fecha 3 de junio de 1992 se procede a la recepción única y definitiva de las obras ejecutadas, efectuándose su constatación y medición, a efectos de emitir la liquidación procedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver en la materia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artº 3º del Decreto 260/89, de 19 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por el que se desconcentra en las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas funciones en materia de gestión del gasto, contratación y personal (BOJA nº 103, del día 29), en relación con lo dispuesto en el artº 157 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre (BOE núms. 311 y 319, de los días 27 y 29), y conforme a las prerrogativas establecidas en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Entrando ya en el examen de la causa de resolución aplicable, la documentación obrante en el expediente evidencia el incumplimiento por parte del contratista del plazo de ejecución de las obras por causas imputables al mismo, vulnerando las cláusulas 4.1 y 15.2.9 del Pliego de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril (BOE nº 97, del día 23), y artº 130 y 137 de su Reglamento, dándose, en consecuencia las causas de resolución de contrato previstas en las artsº 52.1 de la Ley de Contratos del Estado y 157.1 de su Reglamento.

Tercera: En cuanto a las consecuencias de la Resolución, es de aplicación lo preceptuado en el artº 53 de la Ley de Contratos del Estado y artº 160 de su Reglamento, de acuerdo con los cuales, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza, y deberá, además indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados.

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en los artsº 47 de la Ley y 142 su Reglamento, el contratista tendrá derecho al abono de la obra efectivamente realizada con arreglo al precio convenido y a la liquidación resultante de la constatación y medición de las obras de la recepción única y definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artº 178 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artº 45 de la Ley de Contratos del Estado, al no haberse formulado oposición por el contratista en la audiencia otorgada, no procede ningún otro trámite con respecto al mismo, a expensas de la liquidación y determinación de los daños y perjuicios, que son trámites paralelos al presente expediente.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el artº 157 del Reglamento General de Contratación, en relación con el artº 51, es preceptivo el informe del Gabinete Jurídico, que abra en el expediente.

En virtud de todo lo anterior, y vista el informe del Gabinete Jurídico, los preceptos legales citados y de general aplicación

HE RESUELTO

1. Resolver el contrato para la ejecución de las obras de «Adaptación a 1º Categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera», adjudicadas a la empresa «Construcciones Antonio Fernández Chacón».

2. Incautar la fianza depositada.

3. Practicar la liquidación del contrato en el plazo de un mes.

4. Proceder a la fijación y valoración de los daños y perjuicios, a efectos de determinar la indemnización que proceda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con la establecida en los artículos 49 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 122.1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 164/63, de 2 de diciembre.

Cádiz, 4 de agosto de 1992.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el Sistema de adjudicación directa.

Resolución de 20 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras realizadas por Contratación Directa.

Cádiz, arreglos varios en l. BUP «Columela» se adjudica a la Empresa ALGA, S.L. por importe de 6.966.231 Pts.

Jerez Fra. Instalación Invernadero en l. FP nº 1 «La Granja». Se adjudica a la Empresa Construcciones Gómez Sanduverte, por importe de 12.499.999 Pts.

Olvera. Reparación Instalación eléctrica en el l. BUP «Zafra-magón». Se adjudica a la Empresa QUEMASUR, S.L., por importe de 6.927.428 Pts.

Cádiz, 20 julio de 1992.— El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el Sistema de adjudicación directa.

Resolución de 23 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras realizadas por Contratación Directa.

Cádiz. Taller de peluquería y reparaciones varias en Institución Provincial Gaditana.

Se adjudica a la Empresa Juan Cebada Panés, por importe de 9.703.254 Pts.

Cádiz, 23 de julio de 1992.— El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de asistencia técnica.

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes expedientes:

Expediente: A2/K2.018.00/AT

Título: Publicación de 1.500 ejemplares de la Obra «Casa Natal de Miguel de Mañara».

Presupuesto de licitación: 17.402.020 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el día 15.3.93. Distribuido en dos fases: I fase antes del día 15.12.92, II fase antes del día 15.3.93.

Clasificación: III-3-C

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día de plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 22 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre nº 1 contendrá toda la documentación relacionada en la cláusula 8 del Título I de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.